CONTRATO Nº 15 /2014

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PORTON CORREDIZO Y BASCULANTE

PAC 02/2014 – ID Nº 275.134 – Abierto Plurianual

Entre la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, domiciliada en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA LIC. OSCAR RUBEN VELAZQUEZ GADEA, designado por Resolución Nº 894/10 de la Honorable Cámara de Diputados, con Cédula de Identidad N° 639.715, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PAMETAL de Paolo Alexander Allende Jara, con RUC Nº 3.287.898-2, representada para este acto por el mencionada propietario con Cédula de Identidad N° 3.287.898 y domiciliado en Centenario Nº 2429 c/ De la Paz, Bº San Roque González de Santacruz Lambaré, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PORTON CORREDIZO Y BASCULANTE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contraloría General de la República y Paolo Alexander Allende Jara por PAMETAL, con relación al Mantenimiento y Reparación de Portón corredizo y basculante de la CGR. (Procedimiento de Contratación Directa, PAC N° 02/14, convocado por la Contraloría General de la República)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	001	00	00	240	10	1	99	10.000.000
2015	2	001	00	00	240	10	1	99	10.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **275134**

Considerando la modalidad de contrato abierto plurianual y en conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda, conforme a la disponibilidad en el PFI aprobado para el ejercicio fiscal 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, PAC N° 02, convocado por la Contraloría General de la República - Dirección de Administración y Logística (UOC). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 485/14.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Código de catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario
1	72102201-002	MANTENIMIENTO DEL PORTON BASCULANTE	N/A	N/A	1	1	1.500.000
		CAPACITOR	N/A	N/A	1	1	100.000
		CARRITO RULEMAN	N/A	N/A	1	1	350.000
		JUEGO DE CADENA (CADENA Y CORONA)	N/A	N/A	1	1	250.000
		PLAQUETA DE CENTRAL DE COMANDO	N/A	N/A	1	1	450.000
		PINTURA GENERAL (ANTIOXIDO)	N/A	N/A	1	1	650.000
		MOTOR DE ELEVACION PARA BASCULANTE(SIMILAR AL ACTUAL)	N/A	N/A	1	1	2.500.000
		CAMBIO DE BRAZOS METÁLICOS Y BUJES	N/A	N/A	1	1	650.000
		TRABAJOS DE HERRERÍA POR MANO DE OBRA	N/A	N/A	1	1	350.000
		BATERÍA DE 23 VOL/12 AMPER	N/A	N/A	1	1	60.000
		CONTROL REMOTO	N/A	N/A	1	1	120.000
1	72102201-002	MANTENIMIENTO DEL PORTON CORREDIZO	N/A	N/A	1	1	1.500.000
		MOTOR PARA PORTON CORREDIZO (SIMILAR AL ACTUAL)	N/A	N/A	1	1	2.500.000
		CAPACITOR	N/A	N/A	1	1	100.000
		CARRITO RULEMAN	N/A	N/A	1	1	350.000
		PLAQUETA DE CENTRAL DE COMANDO	N/A	N/A	1	1	450.000
		PINTURA GENERAL (ANTIOXIDO)	N/A	N/A	1	1	650.000
		CAMBIO DE BRAZOS METÁLICOS Y BUJES	N/A	N/A	1	1	650.000
		TRABAJOS DE HERRERÍA POR MANO DE OBRA	N/A	N/A	1	1	350.000
		CONTROL REMOTO	N/A	N/A	1	1	120.000
						TOTAL	13.650.000

Monto Máximo: **G. 20.000.000**	Monto Mínimo: **G. 10.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 10.000.000. y el monto máximo es de G.20.000.000.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de: **12 (doce) meses contados** a partir de la firma de este contrato, por ambas partes.

La formalización de la adjudicación es por **Contrato Abierto Plurianual**, estando lo correspondiente al ejercicio fiscal 2015 supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios a probados y asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente a ese ejercicio fiscal.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El proveedor, realizará los servicios a solicitud de la Convocante, dentro de un plazo de 10(diez) días a partir de la suscripción entre ambas partes del contrato

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Logística, Departamento de Servicios Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 28 días contados a partir de la fecha de finalización contractual y luego de verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay al día 14 DE AGOSTO DEL 2014.-

Paolo Allende
PAOLO ALEXANDER.ALLENDE JARA
PROVEEDOR
PAMETAL
PAMETAL

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA